



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N° 001379

Hoy se decretó lo que sigue

LITUECHE, 27 OCT 2016

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la realización de la 14ª Fiesta del Cordero 2016-
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 28, 29 y 30 de octubre, en el sector rural Caserío Talca, lugar cancha.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere realizar el transporte de ganado de agricultores para realizar Jura Ganadera y Esquila, en la 14ª versión de la fiesta del cordero.
- El oficio N°63254 de fecha 27 de octubre de 2015, del Director regional de Indap (s) que compromete el apoyo económico de \$800.000 (ochocientos mil pesos) para gastos a rendir relacionados con traslado de agricultores difusión o montaje de la feria.
- La cotización presentada por Orlando Lisboa Donoso RUT N°7.376.011-9, por la cantidad de \$800.000 ochocientos mil pesos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Que se trata de una adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento el Art. N° 10, letra j.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación del servicio de transporte de ganado ovino perteneciente a agricultores participantes de Muestra y Jura Ovina a realizarse los día 28 y 29 de Octubre 2016, a nombre de la Don Orlando Liboa RUT N°7.376.011-9.
- 2.- **GENÉRESE** Orden de compra por la cantidad de \$800.000 19% Impuesto incluido. (Ochocientos mil pesos)
- 3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.- **CARGUESE** el gasto que irroge el presente al presupuesto Municipal vigente y ríndase a INDAP región de O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/RDV/CSM
DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Operador www.mercadopublico.cl
- Oficina de Partes (1)